

ACTA

SESIÓN ORDINARIA N° 33

Al ser las cuatro de la tarde del día 17 de agosto del año 2009, se reúne el Concejo Municipal de Corredores, en el salón de sesiones de la Municipalidad de Corredores, con la asistencia de los Señores Regidores y Síndicos Municipales.

REGIDORES PROPIETARIOS

Marvin Orozco Barrantes
Presidente Municipal

Guiselle Vega Alvarado
Vicepresidenta Municipal

Jorge Luis Jiménez Sánchez

M° Ángeles Delgado González

Patricia Vargas Beita

REGIDORES SUPLENTES

Jorge Grijalba Gómez

Antonio Mora Díaz

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Edgar Vásquez Sánchez

Aníbal Rodríguez Cerdas

Luis Ángel Delgado Alvarado

Segundo Álvarez Morales

SÍNDICOS SUPLENTES

María Elizabeth Guido Batres

Gerardo Ramírez Barquero
Alcalde Municipal

Sonia González Núñez
Secretaria Municipal

AGENDA:

Artículo Primero:	Saludo y oración
Artículo Segundo:	Comprobación del quórum y aprobación de la agenda
Artículo Tercero:	Atención al público
Artículo Cuarto:	Aprobación de Actas
Artículo Quinto:	Lectura de Correspondencia urgente
Artículo Sexto:	Informes urgentes.
Artículo Séptimo:	Acuerdos
Artículo Octavo:	Mociones
Artículo Noveno:	Propuestas Rechazadas
Artículo Décimo:	Cierre de la sesión

ARTÍCULO PRIMERO

SALUDO Y ORACIÓN:

El Señor Presidente Municipal, saluda a los presentes y delega en el Regidor Jorge Jiménez Sánchez la dirección de la oración del día de hoy.

ARTÍCULO SEGUNDO

COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

El Señor Presidente Municipal, procede a realizar la comprobación del QUÓRUM, una vez comprobado el quórum deja abierta la sesión. Acto seguido somete a votación la aprobación de la agenda del día, misma que es aprobada en forma unánime.

ARTÍCULO TERCERO

ATENCIÓN AL PÚBLICO

No hubo atención al público, en razón que las personas que solicitaron audiencias no se presentaron.

ARTÍCULO CUARTO

APROBACION DE ACTAS.

El Señor Presidente Municipal somete a votación la aprobación del acta de la sesión ordinaria N°32 la cual es aprobada sin objeciones.

Seguidamente el Señor Presidente Municipal somete a votación la aprobación del acta de la sesión extraordinaria N°17, a la cual se le presenta la siguiente objeción:

La Regidora Patricia Vargas Beita, presenta objeción en la página 4, párrafo 6, ya que no fue eso lo que ella dijo, sino que lo que dijo es que el costo de la obra es de 250 millones de colones, y que pareciera que él proyecto lo están fraccionado, para evadir los controles de la Contraloría General de la República.

Se acoge la objeción de la Regidora Patricia Vargas Beita y se aclara que en la página 4, párrafo 6, lo expresado por la Regidora Patricia Vargas Beita es lo siguiente: “ que el costo de la obra es de 250 millones de colones, y que pareciera que él proyecto lo están fraccionado, para evadir los controles de la Contraloría General de la República.

Con la objeción planteada el Señor Presidente Municipal somete a votación el acta de la sesión extraordinaria N°17, la cual es aprobada en forma unánime.

ARTÍCULO QUINTO

LECTURA DE CORRESPONDENCIA URGENTE

Se recibe nota del Máster Miguel Sobrado Chaves, Coordinador Programa de Capacitación Masiva Universidad Nacional, invitan al Concejo Municipal a participar en actividad que tiene como propósito conocer los alcances y limitaciones operativas que ha tenido la acción Institucional para erradicar la pobreza en la región Brunca y buscar conjuntamente soluciones que permitan la erradicación de la pobreza extrema y la reducción de la pobreza en general.

Dicha actividad se llevara a cabo el viernes 21 de agosto del 2009, a las 9:00 am en el Campus Coto, Sede Brunca de la Universidad Nacional. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe nota de Leonel Chavarría Chavarría, Secretario CAM-CORREDORES, transcribe al Concejo Municipal acuerdo N°01 tomado por la Comisión de Ambiente Municipal de Corredores, el día 06 de agosto de 2009.

Se acuerda solicita al Doctor Víctor González Jiménez del Ministerio de Salud de Corredores una fecha para tratar el tema de las aguas negras que recolectan camiones en el Cantón y al parecer no poseen un lugar adecuado para el tratamiento de estas.

Esta fecha debe ser con semana y media de anticipación máxima, ya que se pretende que otras instituciones participen en la reunión, como lo son A y A, Fiscalía de Ciudad Neily y Defensoría de los Habitantes; la idea es que en forma conjunta se encuentre las posibles soluciones a este tema.

El Concejo toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota de Leonel Chavarría Chavarría, Secretario CAM-CORREDORES, transcribe al Concejo Municipal acuerdo N°02 tomado por la Comisión de Ambiente Municipal de Corredores el 06 de Agosto de 2009.

Se acuerda celebrar reunión extraordinaria el día 17 de agosto de 2009, a las 8:30 am de la mañana con el objetivo de aportar propuestas y que estas sean incluidas en el próximo presupuesto municipal.

El Concejo toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota de Leonel Chavarría Chavarría, Secretario CAM-CORREDORES, transcribe al Concejo Municipal acuerdo N°03 tomado por la Comisión de Ambiente Municipal de Corredores el 06 de Agosto de 2009.

Se acuerda solicitar al Honorable Concejo Municipal de Corredores un acuerdo en firme para que se envié notas a las embajadas de los países de Alemania, Estados Unidos, Japón,

Brasil, Holanda, Francia, Inglaterra, España e Italia, solicitando información que si en estas naciones hay organizaciones y/o empresas que donen equipos e instrumentos para el reciclaje como vehículos, camiones, compresores, picadores, mesas de separación, compactadora, sierras, perras, capacitación. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe nota de Leonel Chavarría Chavarría, Secretario CAM-CORREDORES, transcribe al Concejo Municipal acuerdo N°04 tomado por la Comisión de Ambiente Municipal de Corredores el 06 de Agosto de 2009.

Se acuerda comunicar al Doctor Víctor González Jiménez, Director del Ministerio de Salud de Corredores, que las fechas para la pasantía en Cañas, Abangares, Tilarán y Garabito serán los días 23, 24, 25 y 26 de setiembre próximos, se solicita a su persona las gestiones propias de su representada para que en la gira nos acompañen su persona los de UPAH/Regulación de la Salud y el señor Leonel Chavarría del Cuerpo de Vectores, si lo cree conveniente, puede asistir otras personas que su Dirección asigne, también se le comunica que por motivos presupuestarios, su representada deberá correr con los gastos de viáticos respectivos.

En estos Cantones y lugares se está implementando maneras diversas de la Administración y manejo final de los desechos sólidos que en nuestro cantón no causa enfermedades transmisibles por diversos vectores, de ahí el interés que el Ente Rector un Salud local participe y sea nuestro aliado en el enriquecimiento de conocimiento que un evento de este tipo conlleva para nuestro medio.

El Concejo toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota del Señor Ismael Gómez Moya, Presidente Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores, solicitan al Concejo Municipal recomendación y supervisión de los trabajos que se van a realizar en la comunidad de la Colina siendo estos:

1. Construcción de muro de contención de 34 metros lineales y 1 metro de altura
2. Repello de cancha multiusos de 480 m²

El presupuesto está contemplado en el programa de infraestructura otorgado en la anterior administración. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe nota de Kenia Salas Venegas, Vicepresidenta y Erick Núñez Solano, Secretario, del **Comité de Deportes de La Campiña** solicitan al Concejo Municipal patente temporal para la venta de licor en actividad de tómbola y noche bailable el día 12 de setiembre del 2009, con el propósito de recaudar fondos que se invertirán en mejoras de la plaza de deportes y compra de implementos deportivos. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe nota de la Licenciada Miriam Pastrana Gallardo, Presidenta Regional COLYPRO-COTO, invitan al Concejo Municipal a participar en el foro “deslizamientos y sismicidad en Golfito: acciones de prevención y atención de desastres”. La actividad se llevara a cabo el día viernes 21 de agosto a las 05:00 de la tarde en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Golfito. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe nota del Licenciado Edgar Hernández Matamoros, Auditor Interno Municipalidad de Corredores, En atención a oficio SG-668-2009, que corresponde al acuerdo N° 01, dictado por el Concejo Municipal de Corredores, en sesión extraordinaria N° 17, del 12 de agosto del 2009, mediante el mismo solicitan a la Auditoría Interna Municipal realizar un estudio a efecto de determinar que sucedió realmente con la Partida de Recursos Específicos por la suma de ¢5.500.000,00 para la “Construcción de Salón de Sesiones de La Palma — Paso Canoas”. Solicitan informar si ingreso la totalidad del dinero, cuanto se utilizo en compra de materiales y si el restante de dinero existe.

Al respecto se informa lo siguiente: Según reporte del Ministerio de Hacienda, periodo de Enero a Diciembre del año 2008, se desglosa el Proyecto Construcción del Salón Multiuso de la Palma, Distrito de Paso Canoas, por la suma de ¢5.500.000,00. El detalle de los egresos, se presenta a continuación.

Desglose de egresos Proyecto Construcción Salón Multiuso-La Palma, Paso Canoas

PRESUPUESTO ORDINARIO 2008	¢5.500.000.00
ORDENES DE COMPRA	CHEQUES GIRADOS

Fecha	N°	Monto	Fecha	N°	Detalle	Monto
02-12-2008	11542	2.050.935,40	17-12-2008	5470-5	Alm. Colono Sur Fact. 12035 y 39061	2.050.935,40
02-12-2008	11542	41.855,82	30-12-2008	5480.0	Ministerio Hacienda N° 39187	41.855.82
02-12-2008	11543	715.077,33	17-12-2008	5470-5	Alm. Colono Sur Fact.12025 y 39061	715.077.33
02-12-2008	11543	14.593,42	30-12-2008	5480-0	Ministerio de Hacienda N° 39187	14.593.42
02-12-2008	11544	1.247.306,43	17-12-2008	5470-5	Alm. Colono Sur Fact. 12024 y 39061	1.247.306.43
02.12.2008	11544	25.455,23	30-12-2008	5480-0	Ministerio de Hacienda N° 39187	25.455,23
PRESUPUESTO ORDINARIO 2008				SALDO AL 31-12-2008		
				¢1.404.776.40		

Fuente: Control diario del presupuesto de Egreso: Emitido por la Tesorería Municipal

Del cuadro anterior se desprende, que sobre el proyecto estudiado se ha girado la suma de ¢4.095.223,50 para cancelación de facturas a Almacén el Colono Sur, quedando un saldo al descubierto de ¢ 1.404.776,40.

Según investigación efectuada, se concluye que existe un saldo de ¢1.404.776,40, y se encuentra dentro de lo reflejado en el Código presupuestario: 4-33211900000, Fondo Caja Única sin Identificar, Partidas Especificas, Ministerio de Hacienda, y que se reflejan en el informe trimestral de Contabilidad al 30 de Junio del 2009.

Para concluir, se hace saber de que por la premura de la presentación del informe no fue posible hacer una comprobación física de las facturas giradas contra este proyecto, debido a que la Titular de Tesorería no está laborando y no hubo forma de localizar esos documentos, por lo que la revisión se fundamenta, en los informes emitidas por la Tesorería Municipal; asimismo se sugiere girar instrucciones a quien corresponda con el fin de que se instauren controles efectivos e individuales sobre cada proyecto, de manera que al momento de solicitar información, se pueda localizar efectivamente y no crear confusiones. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe nota del Licenciado Carlos Oviedo Ávila, encargado de Planificación y Presupuesto, quien presenta al Concejo Municipal la modificación presupuestaria N°12-2009, para su respectiva aprobación, sometido a votación esta modificación interna es aprobada únicamente con tres votos de los regidores Marvin Orozco Barrantes, Guiselle Vega Alvarado y Marielos González Delgado y dos votos en contra de los Regidores Patricia Vargas Beita y Jorge Jiménez Sánchez, en razón que no pueden votar algo que no han tenido tiempo de analizar, en vista que dicha modificación se recién se les han presentado, y considera que por tratarse de movimientos significativos del presupuesto se tiene que hacer un buen análisis previamente para poder aprobarla.

Se recibe nota del Profesor Gerardo Ramírez Barquero, Alcalde Municipal de Corredores, remite al Concejo Municipal documento de División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, con el fin de la conclusión del seguimiento al informe N°DFOE-SM-46-2008. Adquisición de maquinaria para reforzar

Se recibe nota del Bachiller Gerardo Ramírez Barquero, Alcalde Municipal, se le autorice para gestionar ante el sistema Bancario Nacional, recursos económicos para la reparación del tractor patrimonio de la Municipalidad de Corredores. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe nota del Señor Luis Chaves Días, Ingeniero Municipal, Sirva la presente para hacer entrega de informe referente a Alcantarillado instalado en sector de Urb. 22 de Octubre.

Se deben destacar los siguientes aspectos:

1. El permiso fue otorgado por el Ingeniero Iván Arroyo, durante el año 2008.
2. Se realizaron visitas al sitio y se constato la obra no autorizada por 114 metros adicionales a los solicitados.
3. El Departamento de Ingeniería no lleva bitácora de obras específicas, se mantiene un informe de cada uno de los inspectores de las actividades realizadas durante la semana, esta directriz se instauro desde el mes de mayo, aproximadamente.

4. El día jueves 30 de julio se realizo visita al sitio y se tomaron las fotos que se adjuntan, en las mismas se puede observar el nivel del agua, con una lluvia de gran magnitud.
5. Para determinar el abastecimiento de las tuberías colocadas se tomaron como referencia las características de las tuberías suministradas por la empresa Productos de concreto, según lo cual se establece un caudal de 2.250 m³/seg. para la zona establecida, considerando el área de influencia como 3.0 hectáreas, y una precipitación de 685 mm, se ha calculado un caudal de 1.57 m³/seg, lo cual indica que el caudal de diseño se abastece de manera adecuada en la tubería colocada.
6. En vista de la existencia de una queja de parte de varios vecinos se considera oportuno realizar una inspección más detallada de la zona de inundación, en la misma se observa que el canal previo a las alcantarillas colocadas presenta una excesiva vegetación y además desechos sólidos que podrían ser los causantes de las obstrucciones en la tubería.
7. Además se observa que existen otros canales que abastecen de agua al canal principal, estos se encuentran con material sedimentado y se observa poca profundidad.

En resumen se puede concluir que el problema no es necesariamente el alcantarillado construido, se debe realizar una limpieza de la capa vegetal y eliminación de otros desechos sólidos, además se debe realizar un levantamiento topográfico de los canales adyacentes al canal principal, con el propósito de verificar los niveles existentes y procurar una solución integral del problema de esta comunidad.

El Señor Regidor Enrique Grijalba, manifiesta, que inicialmente se dio un permiso para un alcantarillado de 30 metros, según lo entendido se construyó mas alcantarillado de lo acordado. Independientemente de cuanto se había construido, él desea saber si el trabajo está bien hecho.

El Señor Luis Chaves Díaz, Ingeniero Municipal, manifiesta, que no puede determinar si se hizo bien o no el trabajo, porque él no estuvo en el momento en que se realizo la obra. Según el video que trae la hija de doña Luisa, el trabajo parece que está bien y funciona, ya que los últimos aguaceros que han caído el agua corre bien, esto es lo más ilustrativo que tenemos sobre esta situación.

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez, manifiesta que esto no es una situación solo de Corredores, sino de todo el país. Aquí lo que se tiene que buscar es una solución para los vecinos de la 22 de octubre.

El Señor Luis Chaves, Ingeniero Municipal le manifiesta que en su informa la recomendación la da al final del informe, ya que se tiene que hacer la limpieza no solo de esta parte donde se realizó el alcantarillado, sino también de cortar la vegetación que hay sobre el mismo, y también la limpieza de los otros canales adyacentes que están llenos de basura y vegetación y para eso se requiere dispone de maquinaria y en su caso él no dispone de personal ni de maquinaria para realizar estos trabajos de limpieza, por lo que se tiene que analizar las posibilidades de disponibilidad de maquinaria y del personal la Municipalidad para realizar estos trabajos.

Por lo tanto es asunto que se tiene que analizar conjuntamente con otros Departamentos que son los que disponen de maquinaria para realizar este trabajo.

El Regidor Marvin Orozco manifiesta que se tiene que realizar un trabajo coordinado e involucrar a los vecinos en vista que todos esos canales lo que están llenos es de basura y de toda clase de cochinas, por lo tanto si la Municipalidad realiza la limpieza de estos canales también se tiene que hacer una nota para cada vecino indicándole que la Municipalidad va a realizar la limpieza de los canales, pero que deben cuidar que no se tire basura en los mismos, en razón que la Municipalidad no puede ni siquiera cada seis meses estar realizando la limpieza de esos canales, por tanto se puede realizar la limpieza de los mismos, pero debe haber también un compromiso de los vecinos de vigilar para que en esos canales no se tire basura.

Se concreta con este tema que el Ingeniero Municipal, proponga al Concejo en una forma más detallada cuales son las posibles soluciones que se pueden implementar para solucionar el problema que tienen los vecinos de la comunidad Veintidós de Octubre a los cuales se les han presentado problemas de inundaciones. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe nota de la señora Hannia Campo Campos, Secretaria del Concejo Municipal de Coto Brus, el Concejo Municipal de Coto Brus, en sesión Ordinaria 169, celebrada el día 01 de agosto del 2009, artículo VI, inciso 1, conoció un informe suscrito por el regidor Félix Alfonso Madrigal Ureña, que a letra dice:

Con la visita que hicimos el sábado anterior, al Cerro Paraguas y de paso pasamos por Corredores viendo el deslizamiento en la Fila de Cal y entramos al tajo. Lo primero que vimos en el Paraguas es que hay posibilidades de que esa sea una carretera y que venga a solventar el problema la carretera Villa, porque según podemos ver completo a las condiciones, hay un proceso muy adelantado de construcción y a la vez la parte que es un poquito difícil son como 200 metros y algunos puentes que posiblemente hay que reparar. Discutimos en la Comisión que podemos realizar una sesión extraordinaria entre las municipalidades para tomar el acuerdo en común y solicitar que se declare ruta Nacional. Por otro lado el problema de la carretera de Villa que es bastante difícil y la visita al tajo, yo creo que sería importante que todo el Cantón tuviera la oportunidad de ir al tajo cuando se está trabajando para valorar verdaderamente lo que cuesta un viaje de material en una comunidad, los costos tan altos que hay para poder tener una vagoneta de material. Lo que yo vi, y no lo comente con los compañeros es el deterioro de dos palas que prácticamente ese material está sufriendo mucho porque su material demasiado duro y ese equipo no es para eso, no es para despegar ese tipo de material en esas condiciones, una está cargando y la otra está despegando y una pala de esas según lo que yo pienso que va a durar muy poco por esas condiciones de trabajo que tiene entonces me parecía a mí que importante pensar en meterle dinamita este tajo para irlo suavizando porque la verdad es que no veo que las condiciones para trabajar con ese equipo sean las mejores, ese era una inquietud que yo tenía. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe nota de Claudia Rey Rodríguez, Despacho de la Ministra, Ministerio de Obras y Transportes, indica al Concejo Municipal, que transcribe acuerdo N°20 del Concejo Municipal de la sesión N°29 al Señor Alejandro Molina Solís, Dirección Ejecutiva/CONAVI, por indicaciones de la señora Karla González Carvajal, Ministra de Obras Públicas y Transportes. Se refiere a apoyo a la solicitud de la Asociación de Desarrollo de Colorado ante el MOPT, para que se pavimente la ruta 614.

El Concejo toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota de Gerardo Álvarez Herrera, Representante Legal, Consultoría Mar Azul S.A, solicita al Concejo Municipal autorizar al señor Alcalde Municipal, para que reciba las siguientes propiedades para que sean utilizadas por el Municipio a su mejor parecer en Veracruz.

1. Plano N° P-1335152-2009.
2. Plano N° P-1307436-2009.
3. Plano N° P-1339382-2009.
4. Plano N° P-1307211-2008. Ver capítulos acuerdos.

Se recibe nota de Rose Mary Chambers Rivas, Hubert Fernández Argüello y Rocío Rojas Morales, Tribunal Contencioso Administrativo, da a conocer al Concejo Municipal resolución N° 1482-2009 del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, sección Tercera, II Circuito Judicial de San José, Anexo A. Goicochea, a las diez horas cuarenta minutos del dos mil nueve.

Vistos los autos y, **CONSIDERANDO:**

1. Consta en autos que la Alcaldía Municipal de Corredores pro resolución administrativa N° AM-MC-10-2009, de las 9:00 horas de 25 de marzo de 2009, ordenó la reapertura del camino público en la comunidad de Veracruz de Coloradito, propiamente en cuanto al ensanchamiento del mismo hasta la medida de diez metros que corresponde a señora Alicia Quirós Rojas, quien interpuso, recurso de apelación para ante este Tribunal (folios 141 a 159) mediante resolución de las 8:20 horas del 29 de abril de 2009, el Alcalde Municipal, siguiendo la tesis sostenido por la Sala I de la Corte Suprema de Justicia, N° 000776-C-SI de 9:25 horas de 20 noviembre de 2008, dispuso, “En tiempo y forma y en efecto devolutivo, se admite el recurso de apelación interpuesto contra la resolución administrativa Numero AM-MC-010-2009, que interpone la señora Alicia Quirós Rojas, para ante el Tribunal Contencioso Administrativo (Como jerarca impropio)” (fl. 165) procediendo luego al traslado del expediente a este despacho, para que se revise su resolución, (fls 170 a 171), lo que resulta abiertamente improcedente por los motivos de legalidad ordinaria que de seguido se indican y que la Alcaldía de la Municipalidad de Corredores debe conocer.
2. Inadmisibilidad de la gestión: El Código Municipal regula en su título VI, los “recursos contra los actos Municipales”; este a su vez está conformado por dos capítulos: el I sobre “Recursos contra los acuerdos del Concejo” y II “que se refiere

a los “Recursos contra los demás actos municipales”. Como el acto que aquí interesa no emanó directamente del órgano deliberativo de la Municipalidad, ni existe de momento un pronunciamiento de éste sobre el asunto debatido, la normativa aplicable es la del Capítulo II, a cuyo análisis se limita de seguido este despacho.

3. Los artículos 161 y 162 del Código Municipal, disponen expresamente, lo siguiente:

“Artículo 161- contra las decisiones de los funcionarios municipales, ya sea que depende o no directamente del Concejo, cabrá, potestativamente, recurso de revocatoria ante el órgano que lo dictó, así como de apelación para ante el Concejo Municipal, ambos recursos deberán ser interpuesto dentro del quinto día hábil posterior a la notificación exclusiva del recurso de apelación no impedirá que le funcionario revoque su decisión, siempre que estime procedentes las razones en que se funda el recurso.

La revocatoria y la apelación podrán estar fundadas en razones de ilegalidad o inoportunidad del acto y no suspenderán su ejecución, sin perjuicio de que el Concejo o el mismo órgano que lo dictó, pueda disponer una medida cautelar al recibir el recurso.

Contra lo resuelto en alzada por el Concejo Municipal en estos casos, serán procedentes los recursos establecidos en los artículos 154 y 156 de este código.

Las decisiones relativas a la materia laboral confiada al alcalde municipal, estarán sujetas los recursos regulados en el título V”

Artículo 162- si el órgano inferior jerárquico encargado de conocer el recursos de revocatoria y de admitir o no la apelación subsidiaria, no lo hace dentro del plazo de ocho días posteriores a su presentación , el interesado podrá comparecer directamente ante el concejo Municipal que el recurso de apelación planteado sea conocido y resuelto.

En dicho supuesto, el concejo deberá requerir el envío del expediente administrativo al órgano remiso, dentro del plazo máximo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción del oficio correspondiente, bajo los apercibimientos específicos de ley.

Recibido el expediente, el concejo resolverá el recursos de alzada en la sesión siguiente, contra dicho acuerdo, serán procedente s los recursos señalados en los artículos 154 y 156 de este código”.

Esos textos, son los vigentes y provienen ambos de la reforma introducido a esas normas pro el artículo 202 del código Procesal Contencioso Administrativo, ley N°8508 del 28 abril del 2006 y que entró a regir el primero de enero de 2008. De ellos y sin necesidad de ir más allá del propio texto, este Tribunal extrae las siguientes reglas, en punto a la impugnación de los actos que no emanen del Concejo, sino de las demás oficinas o funcionarios municipales, sea que dependan o no directamente de él:

- a) Las decisiones de los funcionarios municipales, “ya sea que dependen o no directamente del Concejo”, tienen los recursos de revocatoria y de apelación. – la norma es clara, pues no hace distinción alguna en cuanto a si los funcionarios,

tampoco diferencia si hay o no relación jerárquica entre el Concejo y quien emitió la conducta objeto de recurso, sea ésta directa o “meramente refleja”.

En cualquier caso, proceden los recursos ordinarios y en el supuesto de la apelación, particularmente, debe resolverse según los párrafos subsiguientes del artículo 161.

- b) La revocatoria es potestativa, es decir, queda a opción del interesado interponerla o no –es pes, renunciable-, y debe conocerla el mismo órgano que dictó el acto;
- c) La apelación procede “para ante el Concejo Municipal”, no para ante el alcalde o cualquier otro funcionario de la entidad. Hay aquí una atribución de competencia expresa, absolutamente diáfana e incondicionada, a favor del Concejo Municipal otro funcionario.-
- d) El plazo para interponer ambos recursos, es de cinco días hábiles, contados a partir de la notificación del acto.
- e) Si el interesado renuncia a la revocatoria y promueve únicamente apelación, no le está vedado al funcionario revocarlo o modificarlo, es decir, puede hacerlo, si estima procedentes las razones en que se funda el recurso.-
- f) Ambos recursos podrán estar fundados en razones de oportunidad o de legalidad.-
- g) La impugnación no tiene efectos suspensivos de la ejecución del acto, “sin perjuicio de que el concejo o el mismo órgano que lo dictó, pueda disponer una medida cautelar al recibir el recurso”. He aquí una nueva referencia expresa a favor del Concejo, pues aparte del órgano que dictó el acto, sólo los concejales podrían decretar una medida cautelar. Ello es conteste con la atribución dada para conocer el recurso, y constituye una razón adicional para afirmar, una vez más, que la apelación le corresponde conocerla al Concejo.-
- h)
- i) Contra lo que resuelvan los concejales en estos casos, proceden los recursos establecidos en el artículo 154 y 156 del Código Municipal, es decir, los recursos ordinarios de revocatoria y apelación. Otra mención clara del órgano deliberativo, como titular de la competencia para el conocimiento de la alzada.
- j)
- k) El plazo para que el órgano que dictó el acto resuelva la revocatoria y en su caso, eleve la apelación ante el Concejo es de ocho días hábiles, que se contarán a partir de la presentación del recurso.- si ello no ocurre, el recurrente puede “comparecer directamente ante el Concejo Municipal” y solicitarle que conozca de una vez la impugnación planteada.- ese trámite se designa en la práctica del Tribunal con el nombre de “per saltum interno” y lo busca es evitar que la inercia del emisor del acto afecte el derecho fundamental de la parte, de que su apelación sea conocida dentro de un plazo razonable. El texto del artículo no deja ninguna duda. Si quien dictó el acto no conoce el recurso en tiempo, la parte puede ir directamente al Concejo, para que éste lo resuelva.-
- l) La competencia para conocer de la apelación por este trámite se reitera una vez más, fue atribuida por ley a dicho órgano, en forma exclusiva.

- m) El trámite de ese “per saltum inteno” es bastante sencillo: una vez recibida la solicitud del recurrente, el Concejo debe solicitar, inmediatamente, el envío del expediente administrativo, el que deberá remitirse en el plazo máximo de tres días, que se contarán a partir del día siguiente del recibo del oficio en que así se pida. Una vez recibido el expediente, “el Concejo resolverá el recurso de alzada en la sesión siguiente”.
- n) Contra lo que decida el Concejo en estos supuestos, también proceden los recursos ordinarios-revocatorios y apelación-, el primero por los concejales y el segundo por el tribunal de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, en función de jerarca impropio bifásico de las municipalidades, quien agota la vía administrativa.-

Lo anterior tiene en este caso una implicación importantísima y es que, el régimen recursivo específico que debe aplicarse, es el establecido por ley, y ella debe atenerse por entero este tribunal, por así exigírselo el numeral 154 constitucional, conforme al cual: “el poder judicial solo está sometido a la Constitución y a la ley y las resoluciones que dicte en los asuntos de su competencia no le imponen otras responsabilidades que las expresamente señaladas por los preceptos legislativos”.

IV COROLARIO: en el sub judice, se ha inobservado el procedimiento recursivo legalmente establecido, pretendiendo el alcalde que se le revise un acto que no emana del Concejo Municipal, motivo por el cual deben aclararse mal admitido el recurso de apelación, debiendo el asunto remitirse a la oficina d origen para que se reponga el procedimiento conforme a derecho.

POR TANTO:

Se declaran mal admitido el recurso de apelación. Remítase este legajo al Concejo Municipal de Corredores para que conozca del recurso de apelación interpuesto contra lo decidido por el Alcalde. Ver capítulo de acuerdos.

ARTÍCULO SEXTO

INFORMES URGENTES

Informe presentado por la Regidora Patricia Vargas Beita.

El día 17 de agosto de 2009, se realizo Sesión Extraordinaria en la Federación de Municipios, quienes tomaron el acuerdo de convocar a todos los alcaldes y funcionarios de JUDESUR a reunión que se llevara a cabo el próximo lunes 24 agosto a las 9:00 am, con el fin de ver cuáles son los proyectos que tiene los perfiles y los que van a ser presupuestados en el Ordinario, ya sean presupuestados de JUDESUR ó de presupuesto Municipal.

Al respecto el Señor Alcalde Municipal Gerardo Ramírez Barquero, informa que ya se tiene tres perfiles, una para la construcción de malla cancha perimetral de La Cuesta, segundo, construcción de aceras y caños de Ciudad Neilly, y el tercero, Construcción de malla perimetral de la Cancha el Estadio.

El Concejo toma nota y se da por enterado.

ARTÍCULO SETIMO

ACUERDOS: EL CONCEJO MUNICIPAL DE CORREDORES ACUERDA:

Acuerdo N°01: El Concejo Municipal de Corredores acuerda autorizar a la Administración para girar a favor de la firma de Constancio Umaña Arroyo, la suma de ¢197.400.000.00 (ciento noventa y siete millones cuatrocientos mil), por concepto de 40% del monto total ofertado sobre Licitación Pública, Procedimiento N°2009LN-000002-CL Modernización de la Infraestructura del Comando Sur, Construcción de Módulos de Dormitorio y Sala de Capacitación. Recursos de JUDESUR. Acuerdo definitivamente aprobado.

Acuerdo N°02: El Concejo Municipal de Corredores acuerda autorizar a la Administración para girar a favor de la Fundación Agencia Internacional de Reconstrucción, la suma de ¢16.986.720.00 (dieciséis millones novecientos ochenta y seis mil setecientos veinte), por concepto de 40% del monto total ofertado sobre convención suscrito entre la Municipalidad y la Fundación Agencia Internacional de Construcción, por concepto de estudios preliminares, anteproyecto, presupuesto global, diseño final, especificaciones técnicas, presupuesto detallado, programación de obra y asesoría en licitación, del proyecto para el nuevo edificio municipal.

Todo esto en virtud de haberse llevado a cabo la firma del convenio, así como la obtención del criterio legal, en torno al refrendo interno del convenio de marras con la citada Fundación. . Acuerdo definitivamente aprobado.

Acuerdo N°:03 El Concejo Municipal de Corredores acuerda nombrar en comisión a los Regidores Guiselle Vega Alvarado, Antonio Mora Díaz, Marielos Delgado Gonzales, Isidro Álvarez Morales, Aníbal Rodríguez Cerdas y Gerardo Ramírez Barquero Alcalde Municipal, para que asistan el próximo 21 de agosto de 2009, a las 9:00 de la mañana, en la Universidad Nacional, a la actividad Respuestas de la CCSS, FONABE, IMAS MIVAH a las necesidades sociales encontradas en el Censo de Necesidades del 2007, solicitadas por las comunidades y cooperativas del Distrito de Laurel.

Acuerdo N°04: El Concejo Municipalidad de Corredores, acuerda otorgar una patente temporal para la venta de licor al del Comité de Deportes de la Campiña, para tómbola y noche bailable, a celebrarse el día 12 de setiembre del presente año, para recaudar fondos que se invertirán en mejoras de la plaza deportes y compra de implementos deportivos.

Se les solicita que al concluir la actividad, deben presentar un plan de inversión de los recursos que obtengan, que detalle la forma y la obra en que van a invertir estos recursos. De no cumplirse con este requisito no se les volverá a otorgar más patentes temporales.

Los Regidores Patricia Vargas Beita y Jorge Jiménez Sánchez votan en contra de la aprobación de esta patente temporal en razón que por celebrarse estas actividades en centros deportivos (plazas) se violentan las leyes que establece que no es permitida la venta de licores en lugares donde se practican deportes, ni cerca de centros educativos y pos sus principios cristianos

Acuerdo N°05: El Concejo Municipal de Corredores acuerda nombrar en comisión a la Gestora Ambiental María Morales Villafuerte, Ingeniero Municipal Luis Chaves Díaz, al Síndico Luis Delgado, Alcalde Gerardo Ramírez Barquero, y el Regidor Marvin Orozco Barrantes, para que asistan el próximo 21 de agosto de 2009, a las 05:00 PM, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Golfito, a participar en el foro “Deslizamientos y sismicidad en Golfito: acciones de prevención y atención de desastres”.

Acuerdo N°06: Se acuerda trasladar a la Administración, para lo que corresponda nota del Señor Ismael Gómez Moya, Presidente Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores, en la cual solicitan se les colabore con el ingeniero Elian Alvarado, para que realice supervisión de los trabajos que se van a realizar en la comunidad de la Colina siendo estos: Construcción de muro de contención de 34 metros lineales y 1 metro de altura y Repello de cancha multiusos de 480 m².

Acuerdo N°07: El Concejo Municipal acuerda nombrar en Comisión a la Regidora Patricia Vargas Beita y Guiselle Vega Alvarado para que en conjunto con los dos representantes de inquilinos de los locales del mercado municipal y la administración, se inicie la negociación del recalificación de alquileres de los locales del Mercado Municipal.

Acuerdo N°08: El Concejo Municipal acuerda autoriza a la Administración Municipal para que reciba las siguientes propiedades Plano N° P-1335152-2009, Plano N° P-1307436-2009, Plano N° P-1339382-2009, Plano N° P-1307211-2008, localizadas en Veracruz, para que sean utilizadas por la Municipalidad de Corredores y que corresponde al área pública de dicha urbanización.

Acuerdo N°09: El Concejo Municipal acuerda autorizar a la Administración Municipal para que gestione ante el sistema el Bancario Nacional, recursos económicos para la reparación de tractor patrimonio de la Municipalidad de Corredores.

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez, solicita un informe detallado de la deuda que tiene la municipalidad y así saber si se puede hacer el préstamo en el Banco.

El Señor Presidente Municipal, manifiesta, que de hecho no se puede solicitar un préstamo si no se tiene la capacidad para pagar, pero de igual manera la institución donde se solicite el préstamo devolvería la solicitud al no haber fondos para pagar.

La Señora Regidora Patricia Vargas Beita, manifiesta, que es muy importante conocer la capacidad que tiene la Municipalidad para adquirir una nueva deuda.

El Señor Presidente Municipal, manifiesta, que de igual manera el informe se tiene que hacer y se hará llegar a los regidores del Concejo en el momento del préstamo.

Con las aclaraciones dadas el acuerdo es aprobado en forma unánime.

Acuerdo N°10: El Concejo Municipal de Corredores acuerda aprobar la modificación interna N°12-2009, la cual se transcribe a continuación:

**MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
DEPARTAMENTO PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
2009**

MODIFICACION INTERNA N°12-2009 (CUADRO 1)

CODIGO PRESUPUESTARIO						NOMBRE	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO
PRO GRA MA	Ac Ti	Set VI cio	gru po to	pro yec to	codigo					
4			2	1	5,01,06	Equipo sanitario de laboratorio e investigacion	9.000.000,00	9.000.000,00		0,00
4			2	1	0,02,01	tiempo extraordinario	3.835.867,10		3.792.667,51	7.628.534,61
4			2	1	0,03,03	decimotercer mes	666.666,67		316.055,63	982.722,30
4			2	1	0,04,01	Contribucion Patronal a los servicios de saludCCSS	1.120.000,00		530.973,45	1.650.973,45
4			2	1	0,04,05	Contribucion patronal al BPDC	40.000,00		18.963,34	58.963,34
4			2	1	0,05,02	Aporte Patronal al Reg Obligatorio pensiones	120.000,00		56.890,01	176.890,01
4			2	1	0,05,03	Aporte Patronal del Fondo de Capitalizacion laboral	240.000,00		113.780,03	353.780,03
4			2	1	1,06,01	seguro de riesgos	360.000,00		170.670,03	530.670,03
4			2	1	1,08,04	mantenimiento y reparacion de maquinaria y equipo de	0,00		4.000.000,00	4.000.000,00
4			2	6	1,01,02	Alquiler de maquinaria equipo y mobiliario	22.850.000,00	17.000.000,00		5.850.000,00
4			2	6	2,01,01	combustibles y lubricantes	0,00		13.500.000,00	13.500.000,00
4			2	6	2,04,01	herramientas e instrumentos	0,00		3.500.000,00	3.500.000,00
						SUMAS IGUALES	38.232.533,77	26.000.000,00	26.000.000,00	38.232.533,77

**MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
DEPARTAMENTO PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
2009**

MODIFICACION INTERNA N°12-2009 (CUADRO 2)

CODIGO PRESUPUESTARIO						NOMBRE	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO
PRO GRA MA	Ac Ti	Set VI cio	gru po to	pro yec to	codigo					
1	2				1,03,02	publicidad y propaganda	75.000,00	75.000,00		0,00
					1,03,03	impresion encuadernacion y otros	75.000,00	75.000,00		
1	2				1,04,02	Servicios juridicos	100.000,00	100.000,00		0,00
1	2				1,04,03	servicios de ingenieria	150.000,00	150.000,00		0,00
1	2				1,08,07	Mantenimiento y reparacion de equipo y mobiliario	250.000,00	250.000,00		0,00
1	2				1,08,99	Mantenimiento y reparacion de otros equipos	150.000,00	150.000,00		0,00
1	2				2,01,01	combustibles y lubricantes	271.630,00	170.000,00		101.630,00
1	2				2,04,02	repuestos y accesorios	416.626,00	298.153,15		118.472,85
1	2				2,99,03	productos de papel carton e impresos	199.700,00	100.000,00		99.700,00
1	2				0,03,02	retribucion por años servidos	407.400,60		1.037.790,00	1.445.190,60
1	2				0,03,03	Decimotercer mes	896.312,50		86.482,50	982.795,00
1	2				0,04,01	Contribucion Patronal a los servicios de saludCCSS	826.484,00		145.290,60	971.774,60
1	2				0,04,05	Contribucion patronal al BPDC	29.240,72		5.188,95	34.429,67
1	2				0,05,02	Aporte Patronal al Reg Obligatorio pensiones	88.551,75		15.566,85	104.118,60
1	2				0,05,03	Aporte Patronal del Fondo de Capitalizacion laboral	177.103,80		31.133,70	208.237,50
1	2				1,06,01	seguro de riesgos	259.927,51		46.700,55	306.628,06
										0,00
						SUMAS IGUALES	4.372.976,88	1.368.153,15	1.368.153,15	4.372.976,88

2. Se rebaja de la cuenta del programa 2 serv. 1 aseo de vías la cuenta 2,01,99 otros productos químicos por ¢700.000.00 para reforzar la cuenta 1,05,02 de viáticos dentro del país en ¢600.000.00 y la cuenta de productos farmacéuticos y medicinales en ¢100.000.00.
3. Se rebaja del programa 2 serv 1 aseo de vías la cuenta de herramientas e instrumentos en ¢250.000.00 para reforzar la cuenta de productos farmacéuticos y medicinales en ¢250.000.00.
4. Ser rebaja del programa 1 act 1 administración de las cuentas de equipos de comunicación la cantidad de ¢55.268 y de prestaciones legales la suma de ¢ 63.820.05 para reforzar la cuenta 1.05.01 transporte dentro del país en ¢199.088.05.

Esta modificación está considerada dentro de los egresos de primera línea y según reglamento de modificaciones internas el tope para este tipo de modificaciones ya se agotó, por lo que se emite y adjunta resolución administrativa por parte del señor alcalde.

Los Regidores Jorge Jiménez Sánchez Patricia Vargas Beita, no votan a favor esta modificación interna N°12-2009 porque se está entregando apenas en este momento y no se les ha dado un tiempo prudencial para analizar la misma

Acuerdo N°11: De conformidad con la recomendación de la Comisión de Ambiente Municipal, se acuerda solicitar a las Embajadas de Estados Unidos, Alemania, Japón, Brasil, Holanda, Francia, Inglaterra, España e Italia, brinden información de programas que tengan organizaciones, empresa o instituciones de sus países, que puedan apoyar a la Comisión de Ambiente Municipal en los programas de reciclaje que están tratando de implementar, para lo cual necesitan de toda la colaboración con vehículos, compresores, picadores, mesas de separación, compactadoras, sierras entre otros, esto con el fin de poner a funcionar un centro de acopio.

Acuerdo N°12: Se acuerda trasladar al Señor Director Jurídico, para el trámite correspondiente resolución del Tribunal Superior Contencioso Administrativo, de fecha 31 de julio del 2009, referente a recurso de apelación interpuesto por Alicia Quirós Rojas, contra la resolución de la Alcaldía Municipal, que ordena la reapertura de un camino público en la comunidad de Veracruz de Coloradito, por no haberse seguido el trámite correspondiente el Tribunal rechaza por inadmisibles el recurso y lo remite al Concejo para que conozca el recurso de apelación interpuesto contra lo actuado por el Alcalde.

Acuerdo N°13: Se acuerda comunicar al Concejo Municipal de Coto Brus, que en la sesión del día lunes 17 de agosto se conoció nota de ese Municipio, invitando a la Municipalidad a una sesión el día martes 18 de agosto del presente año, para analizar lo relacionado la problemática de la carretera que comunica a Coto Brus con Ciudad Neilly, y otros temas, lamentablemente por haberse conocido la invitación un día antes de la celebración de la sesión es imposible asistir en razón que ya para esa fecha ya se tienen compromisos adquiridos, por lo que de reprogramarse la sesión, les gustaría que la sesión se realice en horas de la mañana, en razón que por las tardes llueve.

Acuerdo N°14: Se acuerda solicitar al Ingeniero Municipal, que referente a la problemática de inundaciones en la comunidad de la Veintidós de Octubre, presente un informe integral bien detallado de toda la problemática y posibles soluciones reales a esta situación de estos vecinos.

Acuerdo N°15: Se acuerda solicitar al Director Jurídico brinde un informe al Concejo Municipal, con respecto a la situación en que se encuentran la reparación de las plazas de deportes de la Cuesta y Barrio el Estadio de Ciudad Neilly, los expedientes se encuentran en la Auditoría de la Municipalidad.

ARTÍCULO OCTAVO

MOCIONES:

No se presentaron mociones.

ARTÍCULO NOVENO

PROPUESTAS RECHAZADAS:

Propuesta rechazada 01: El Concejo Municipal devuelve sin aprobación la nota de la Directora del Liceo Rural de Abrojo Montezuma, para el nombramiento de la Junta Administrativa, ya que no cumple con lo establecido en el Reglamento para el Nombramiento de Juntas de Educación y Juntas Administrativas.

ARTÍCULO DÉCIMO

CIERRE DE LA SESIÓN:

Al haberse agotado la agenda del día y al ser las seis y treinta de la noche del día 17 de agosto del año dos mil nueve, el señor Presidente Municipal, da por concluida la Sesión.

Marvin Orozco Barrantes
Presidente Municipal

Sonia González Núñez
Secretaria Municipal